



## ENTRE RÍOS

### **DECRETO 4315/2022** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud. División Gestión Administrativa.  
Del: 06/12/2022; Boletín Oficial: 12/05/2023

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la modificación parcial de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3927/2002 SES, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico de la ex Secretaría de Estado de Salud actual Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos;

Que a partir de la vigencia de la Ley Provincial 9958 de fecha 17/03/2010, fue elevado el rango de la ex Secretaría de Salud a Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y por Resolución N° 1736/12 MS, fue establecido el Ordenamiento Jerárquico-Administrativo del Nivel Central del citado Ministerio, generando un incremento de tramitaciones que se realizan a diario en las que toma intervención el Departamento Auditoría y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, razón por la cual resulta necesario modificar parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud creando la División Gestión Administrativa, conforme funciones y organigrama desarrolladas en el Anexo I que agregado forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha tomado la debida intervención;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 174° y 175° - Inciso 15) de la Constitución Provincial y Artículo 18° de la Ley N° 10093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y créase la División Gestión Administrativa dependiente del Departamento Auditoría y Control de Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud conforme funciones y organigrama desarrolladas en el Anexo I que agregado forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET - Sonia M. Velázquez

## ANEXO

### DIVISION GESTION ADMINISTRATIVA

#### FUNCIONES

1. Suministrar antecedentes necesarios que permitan efectuar un estudio preliminar de las operaciones que realiza el servicio o dependencia a auditar.
2. Servir de apoyo a la gestión de la Sra. Ministra Secretaria de Salud o a la autoridad que lo requiera, efectuando diligenciamiento de las actuaciones a informar, llevando los registros y archivos necesarios confeccionando los proyectos de normativas que sean solicitados para el normal funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Salud.
3. Elaboración de informes y nota, conforme a las instrucciones emanadas de la superioridad.-
4. Proceder al control de gestiones y tramitaciones de expedientes y demás actuaciones, informando sobre anormalidad que se produzcan en el proceso administrativo.
5. Tener en custodia los expedientes y actuaciones que la superioridad estime sean reservados.
6. Promover la capacitación permanente del personal a cargo.
7. Efectuar el inventario general de los bienes patrimoniales pertenecientes a la División.
8. Realizar toda otra tarea que se le asigne y sea de su competencia, según el criterio del jefe de Departamento, en colaboración y a fin de cumplimentar con los procesos de Auditoría y control de gestión, encomendados por la superioridad.

## ANEXO I

Dirección General de Administración

Departamento Auditoría y Control de Gestión

División Gestión Administrativa